

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00866-00
DEMANDANTE: RCI
DEMANDADO: SEBASTIAN SANTANDER

Para resolver el escrito de desistimiento allegado, tenemos que, si por auto de fecha 16 de diciembre de 2020, se rechazó por competencia la presente demanda, también lo es que a estas alturas no se ha remitido al Juez competente, por lo que, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se acepta el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no habrá lugar a la entrega física de documentos, por cuanto, la demanda se radicó digitalmente.

Sin costas, por no aparecer causadas.

Archívese el expediente digital, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario